



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe redactor respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

Fuertes Mangirón (Nicolás José Francisco), procesado por el Juzgado de Palacio por infracción de la ley de Caza, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Ldo. D. Trifino Gamazo, a practicar la diligencia provenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 25 de Mayo de 1918.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzanos.
(B.—1.383)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena, se siguen autos que ha promovido el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para efectividad de un préstamo hecho a D. José María y D. Antonio Navarrete y Mayans, en cuyos autos se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia.—Juez, Sr Oppell.—

Madrid, 20 de Junio de 1918.—Por presentado con el exhorto que se devuelve, únase a los autos de su razón; y como se pide, sáquense a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas, previa publicación de edictos en los mismos periódicos y número de veces que las anteriores, anunciándose en ellos además de las prevenciones ya acordadas y en providencia dictada con fecha 6 de Febrero último, excepto la de que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que la subasta se celebrará el día 30 de Julio próximo, a las doce de la mañana; cítese para dicha subasta a los deudores D. Antonio y D. José María Navarrete y Mayans, a cuyo fin será extensivo el exhorto que para la publicación de edictos y celebración del remate se expedirá al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Valencia, y notifíquese esta providencia a los acreedores relacionados en la certificación de cargas aportada a estos autos, expidiéndose al efecto las oportunas cédulas, que se publicarán en la forma decretada en la providencia dictada con fecha 17 de Abril último.—Lo mandó y firma S. S., Oppell.—Ante mí Ldo. Pedro Taracena.

Las fincas a que se refiere la anterior providencia, son las siguientes:

Primera.—Un campo de tierra huerta, situado en la Vega de la Ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, Vara de Santo Tomás, comprensivo de ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante: en la actualidad, por el Norte, con camino particular; Sur, con la parte que se adjudicó a su hermano D. Luis de Navarrete; Este, por la parte de su otro hermano D. Manuel de Navarrete, y por Oeste, Velledor de Robella.

Segunda.—Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a

sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega de dicha ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindante: por Norte, la parte que se adjudicó a su hermano D. Manuel de Navarrete; Sur, brazal de riego; Este, con riego del Robella, y Oeste, con la de su otro hermano D. Luis de Navarrete.

Y para que la anteriormente inserta providencia se notifique a los posteriores acreedores de los señores Navarrete y Mayans, que según la certificación de cargas aportadas, son: don Francisco Ramón Almela Lacasa, D. Luis Miralles, doña Concepción Moles Núñez, D. Carlos Zimermán Frías y la Sociedad Carles y Compañía, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente que se publicará una sola vez en los BOLETINES de las provincias de Madrid y Valencia, en Madrid a 24 de Junio de 1918.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(D.—86).

Cruselles Prunes (José), hijo de Valentín y de Carmen, natural de Manresa (Barcelona), de veintinueve años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle del Pez, 12, piso segundo, procesado en causa por robo frustrado, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, o en la Cárcel celular, con el fin de notificarle el acto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 25 de Mayo de 1918.

V.º B.º
El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio
(B.—1.382)

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 20 del actual, en los autos que ante el mismo se siguen, promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», para la efectividad de un préstamo hecho a D. José María y D. Antonio de Navarrete y Mayans, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera: Un campo de tierra huerta situado en la Vega de esta ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, Vara de Santo Tomás, comprensivo de ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; lindante en la actualidad: por Norte, con camino particular; Sur, con parte que se adjudicó a su hermano D. Luis de Navarrete; Este, la parte de su otro hermano D. Manuel de Navarrete, y por Oeste, Valledor de Robella.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento veintiocho del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro, de las Afueras, finca número catorce mil quinientos cuarenta y tres, inscripción primera.

Segunda.—Ocho hanegadas y veinticuatro brazas, equivalentes a sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas de tierra huerta, situada en la Vega de dicha ciudad de Valencia, partido de la Muela de Robella, punto denominado Vara de Santo Tomás; lindante: por Norte, la parte que se adjudicó a su hermano D. Manuel de Navarrete; Sur, brazal de riego; Este, con el riego de Robella, y Oeste, con la de su otro hermano D. Luis de Navarrete.

Esta finca se halla inscrita en el

Registro de la propiedad de Valencia, al folio ciento cuarenta del tomo mil treinta y uno, libro doscientos noventa y cuatro de las Afueras, finca número dos mil doscientos cuarenta y ocho, inscripción séptima.

Se previene que la subasta será doble y simultánea, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de Valencia, a que corresponda, el día 30 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de ciento cincuenta mil pesetas, valor dado a cada una de las fincas que se subastan.

Que el remate de las fincas que se subastan, se celebra sin sujeción a tipo.

Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos, adjudicándose las fincas al que mayor cantidad ofrezca.

Que la consignación del precio del remate, se verificará en el término que se designe y no excederá de ocho días, a contar desde la aprobación de la liquidación de cargas, y que los títulos de la propiedad de las fincas que se sacan a subasta, están constituidos por certificación de lo que respecto a ellas aparece en el Registro de la Propiedad correspondiente, y por la primera copia de la escritura otorgada en Valencia por D. José, D. Manuel, D. Luis y D. Antonio de Navarrete y Mayans, con fecha once de Septiembre de mil novecientos once, sobre división material de la finca de que proceden las dos que ahora se subastan, cuya certificación y copia de escritura se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial de D. Pedro Taracena, donde podrán examinarlas cuantas personas lo deseen para interesarse en la licitación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos.

Madrid, veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho.

V.° B.°

El Sr. Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena.
(D.—87).

CENTRO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Martínez Azabal, natural de Sotoca, vecino de Madrid, de cuarenta años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada en auto de la Sala, fecha 4 del actual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 20 de Junio de 1918.

Luis de Blas y Ribera.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.536)

Berlanga Pastor (Mercedes), conocida por Gloria Fernández Torres, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y un años de edad, hija de José y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, 6 y 8, 3.° derecha, procesada por estafa en causa núm. 911 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. L. de Pando, a fin de ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.° de Junio de 1918.

Enrique Robles

El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(B.—1.386)

HOSPITAL

Eduardo Moratalla Fermín, hijo de Francisco y Saturnina, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, como comprendido en el núm. 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Cabestreros, número 15, piso 3.°, procesado por estafa, sumario 563-1913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, a fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1.° de Junio de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(B.—1.385)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en sumario que se instruye por ante el Secretario Sr. Infante, con motivo de la muerte natural de Gregorio García Sanz, de sesenta y nueve años de edad, hijo de Gregorio y María, y parece ser que era natural de Guadalajara; por el presente se hace el ofrecimiento que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a

los parientes del referido interfecto. Madrid, 11 de Junio de 1918.

El Sr. Juez,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(B.—1.493)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a Máximo Sánchez Bueno, hijo de Antonio y Encarnación, de treinta años, soltero, pintor, natural y vecino de Sallent, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de practicar una diligencia judicial, acordada en causa sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance, para la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, lo remitan con seguridades a la Cárcel de este partido, y a su disposición.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de Mayo de 1918.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.
(B.—1.396).

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Ernesto Palomino Barbujo, de veintiocho años, soltero, dependiente de comercio, natural de Palencia, sin domicilio, hijo de Ruperto y Venancia, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en la causa que se le sigue sobre estafa, viajando en el tren sin billete; apercibiéndole con que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión, con seguridades a disposición de este Juzgado del Ernesto Palomino.

Dado en Alcalá de Henares a 7 de Mayo de 1918.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.
(B.—1.410)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Yuste Serrano (Adrián) (a) Cairelo, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de

Francisca, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para ser constituido en prisión acordada por la Superioridad en el sumario núm. 40 de 1914, como comprendido en el núm. 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín de Valdeiglesias a 27 de Mayo de 1918.

V.° B.°

El Juez,
Silvio Primo.

El Secretario,
Gregorio García.
(B.—1.411.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída en la noche del 6 del actual al vecino de de Hoyo de Manzanares, Florencio García Blanco, de un prado sito en término de dicho pueblo, y en caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo de diez años, castrado, de alzada un metro y treinta y dos centímetros, pelo castaño oscuro, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la que está asegurado.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Junio de 1918.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.
(B.—1.572)

SACEDON

María Díaz Más, hija de Vicente y Catalina, natural de Madrid, de treinta y dos años, soltera, de profesión quincallera ambulante, que suele frecuentar el pueblo de Las Inviernas, partido de Cifuentes (Guadalajara), procesada por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, en término de diez días, para notificarla el auto de conclusión del sumario; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Sacedón, 24 de Mayo de 1918.

El Juez de instrucción,
Manuel Calderón.

(B.—1.374)

Emilio Durán, cuyo apellido segundo se ignora, hijo de Dionisia y de padre desconocido, natural de

Madrid, de trece años de edad, soltero, de profesión quincallero ambulante, que suele ir con frecuencia al pueblo de Las Inviernas, partido judicial de Cifuentes (Guadalajara), procesado por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sacedón, en término de diez días, para notificarle el auto de conclusión de sumario; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Sacedón, 24 de Mayo de 1918.

El Juez de instrucción,

Manuel Calderón.

(B.—1.381.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Teófilo Fraguas Colmenero, que usa el nombre de Manuel (a) el Feo, de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y Carmen, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ventura Rodríguez, número 15, piso bajo, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según está acordado en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se instruye contra aquél y otros, con el número 125-1915, por estafa, viajando sin billete; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz y boca regular, color del rostro moreno, y viste chaqueta azul, chaleco y pantalón de paño oscuro y alpargatas gris, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 20 de Junio de 1918.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lodo. César del Pozo.

(B.—1.569.)

CANJAYAR

Lázaro González (Agustín), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Huécija, comparecerá, ante la Audiencia provincial de Almería, a asistir como testigo al juicio oral de la causa núm. 3 de 1917, sobre homicidio contra Francisco Cortés Alarcón, que tendrá lugar los días 6 y 8 de Ju-

lio de 1918, y hora de las diez y media.

Canjayar, 4 de Julio de 1918.

Miguel A. Espinar.

P. M. de S. S.

Leopoldo Ruz.

(B.—1.363)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Pedro Barril Martos y a Salvador Alguacil Torres a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por mitad, en rebeldía ambos, y notifíquese al segundo por edictos a Vallecas. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina. Miguel de la Riva.—Julio Bernáldez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Salvador Alguacil, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.463).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 527 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ana Martínez Campos, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.342)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 41 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al

mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Sebastián Burriel Bernardo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.340)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 357 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Petra Rodríguez Sánchez, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.341.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 344 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acom-

pañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Lino López Pérez, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.338)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Deogracias Lobo Roldán y Manuel Simón Gilabert, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas correspondientes, con reprensión en rebeldía a Deogracias. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ricardo Medina.—Julio Bernáldez.—Miguel de la Riva.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Deogracias Simón Gilabert, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, que firmo en Madrid a 7 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara

(B.—1.496)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 356 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción González Alvarez, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.337)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 301 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Bravo Bodega, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 13 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.339)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a José Castillo Ruiz a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y armamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a José Castillo, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 5 de Junio de 1918.

V.º B.º
Medina.

Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.464)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 505 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, de que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en fer-

ma a Eugenio Tolón Ramón, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(B.—1.329)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angela Martín N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 331 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.316)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Marcelino Ramírez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 261 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.315)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Jimeno de Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 827 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.312)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Guerra Lafuente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Junio, a las diez

horas, a celebrar juicio de faltas número 82 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Mayo de 1918.

V.º B.º
Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.321)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Redondo N. y Angel N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 351 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Mayo de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—1.320)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama a José Gullón Navarro, de oficio albañil, de cuarenta y cinco años de edad, vecino que ha sido de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a pagar la multa y costas a que ha sido condenado en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Junio de 1918.

Pablo López Malo.

El Secretario,
Eduardo Pinto.
(B.—1.507.)

Juzgados Militares

ARZILA

Algaba Patiño (Sebastián), hijo de Francisco y Alfonsa, natural de Montiel, provincia de Ciudad Real, vecindado en Vallecas, provincia de Madrid, de oficio albañil, de veintitrés años de edad, de estatura un metro seiscientos sesenta y tres milímetros, soldado del Batallón de Cazadores «Cataluña», número uno, de guarnición en Arzila, del Territorio de Larache, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días a partir desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, ante el primer Teniente Juez instructor de dicho Batallón, D. Joaquín Expósito, y de

no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Arzila, 15 de Mayo de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
Joaquín Expósito.
(B.—1.366).

CEUTA

Vaquero Pérez (Manuel), hijo de Pedro y de Juana, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años de edad, estatura 1'753 metro, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de ídem, procesado por deserción con motivo de haber faltado a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, D. José de Lorrada Dicenta residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 19 de Mayo de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,
José de Lorrada.

MADRID

Gallego Elizalde (Ernesto), hijo de Angel y de Petra, natural de Madrid, Ayuntamiento ídem, de estado soltero, de oficio impresor, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 92, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Francisco Rodríguez Otín, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Junio de 1918.

El Comandante Juez Instructor,
Francisco Rodríguez Otín.
(B.—1.364)

Colegio Notarial de Madrid.

Decanato.

Habiendo solicitado de este Decanato el Exemo. Sr. D. Darío Bugallal y Araujo, Notario que fué de esta Capital, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del expresado cargo, por haber sido declarado excedente del mismo, se hace saber conforme a lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento del Notariado, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, han de formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 26 de Junio de 1918.

El Decano,
Antonio Turón y Boscá.
(A.—356)